

### SOLICITUD DE CLAVE FISCAL

HORARIO MATUTINO: TODO EL PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FISCALES y VCP

HORARIO VESPERTINO: DE 14.30 A 16.30 – A PARTIR DE 1° DE SETIEMBRE UNICAMENTE PARA TRAMITES DE CLAVE FISCAL

Para tramitar la Clave Fiscal Municipal ante la Dirección de Recursos Fiscales deberá presentarse únicamente el Titular o Apoderado con Poder que acredite poderes suficientes para realizar el trámite en cuestión, otorgado por Escribano Público, completar el Formulario F.100/F si se trata de una persona física o sucesión indivisa ó F. 100/J si se trata de una persona jurídica y el Formulario de Unificación de Personería ( en caso de ser una Sociedad con representación Plural). Además deberá acompañar la documentación que se detalla a continuación, con el objeto de acreditar identidad y corroborar su domicilio fiscal (EN TODOS LOS CASOS):

CLAVE FISCAL PARA PERSONAS FÍSICAS O SUCESIONES INDIVISAS

- 1°) A) De tratarse de Argentinos nativos o naturalizados y extranjeros: original y fotocopia del documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento y documento de identidad del país de origen, pasaporte o cédula del MERCOSUR de tratarse de un país limítrofe.

  B) De tratarse de Extranjeros con residencia en el país —incluida la temporaria o transitoria—
- que no posean documento nacional de identidad: original y fotocopia de la cédula de identidad, o del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de su residencia.
- 2°) De tratarse de profesión desempeñada por graduado universitario deberá adicionar la fotocopia de la constancia de matriculación respectiva, o fotocopia del título habilitante, en el supuesto de no requerir matriculación para el ejercicio de la profesión.
- 3°) De tratarse de Sucesiones Indivisas deberá acompañar además copia de la partida de defunción del fallecido y acreditar tener legítimo derecho, mediante documento que acredite el vínculo invocado respecto del fallecido mediante Libreta de Familia, Partida de Nacimiento ó Acta de Matrimonio.

#### CLAVE FISCAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas, para utilizar los servicios con clave fiscal, deberán hacerlo a través de la "Clave Fiscal" de su representante legal.

Para esto el Representante Legal deberá:

- Contar con "Clave Fiscal Municipal" cumpliendo los requisitos establecidos para Clave Fiscal de Personas Físicas

## Representación Legal Plural:

Cuando la representación legal de la Persona Jurídica sea plural, se deberá designar a uno de los representantes legales a efectos que utilice y/o interactúe con los servicios habilitados.

A tales fines deberán presentar una nota conforme al modelo contenido en el Anexo IV del Decreto 549/C/2009, con la firma certificada por escribano, entidad bancaria, juez de paz o autoridad policial.

Las personas físicas que ejerzan la representación legal o estatutaria de las personas jurídicas de Carácter Público y Entidades matrices de establecimientos de enseñanza privada e instituciones pertenecientes a arzobispados, obispados o congregaciones de la iglesia católica, o comunidades religiosas de otros cultos, o asociaciones civiles sin fines de lucro, podrán delegar, a través de un acto administrativo expreso, la función de Administrador de Relaciones a una persona física perteneciente a su organización.

Los representantes legales podrán autorizar a un tercero para efectuar la presentación en la Dependencia. En ese caso, el tercero deberá presentar un poder suficiente a satisfacción de este Organismo Fiscal.

### DOMICILIO FISCAL

En oportunidad de presentar el formulario de declaración jurada Form.N° 100//F para solicitar la inscripción o efectuar la modificación del domicilio fiscal declarado, deberá indicarse en dicho formulario el domicilio fiscal que resulte procedente de acuerdo con lo establecido en el artículo 13° de la Ordenanza General Impositiva N° 1408 y sus modificatorias.

Asimismo, los contribuyentes y responsables denunciarán su domicilio real o legal, según corresponda, en el citado formulario.

Deberá acreditarse la existencia y veracidad del domicilio fiscal denunciado, acompañando como mínimo DOS (2) de las siguientes constancias:

- a) Fotocopia de alguna factura de servicios públicos a nombre del contribuyente o responsable, (sin excepción)
- b) Acta de constatación notarial,
- c) Certificado de domicilio expedido por autoridad policial,
- d) Fotocopia del título de propiedad o contrato de alquiler o de "leasing", del inmueble cuyo domicilio se denuncia,
- e) Fotocopia del extracto de cuenta bancaria o del resumen de tarjeta de crédito, cuando el solicitante sea el titular de tales servicios,
- f)Fotocopia de la habilitación municipal o autoridad municipal equivalente, cuando la actividad del solicitante se ejecute en inmuebles que requieran de la misma.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes que, a su criterio, acrediten fehacientemente el domicilio fiscal denunciado.

# **GENERALIDADES**

Las fotocopias de la documentación que acompañen a los respectivos formularios o notas, deberán estar suscriptas por el responsable que solicite inscripción, alta en impuestos y/o regímenes o modificación de datos, debiendo ser exhibidos los respectivos originales o copias certificadas por escribano público, para su constatación.

Como constancia de haberse presentado los formularios de declaración jurada Nros. F. 100/F y/o F. 100/J, según corresponda, se entregará copia sellada de cada uno de los mismos.